



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución de Comisión Organizadora N° 290-2022-CO/UNISCJSA

Chanchamayo, 07 de setiembre de 2022

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

VISTOS:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07 de setiembre de 2022; MEMORANDO N° 0784-2022-PCO/UNISCJSA de fecha 07 de setiembre de 2022 emitido por la Presidencia de la Comisión Organizadora; OFICIO N° 239-2022-VPA/UNISCJSA de fecha 07 de setiembre de 2022 emitido por la Vicepresidencia Académica; y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónomo en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19/11/2010, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, donde en su Artículo 2° señala lo siguiente: "(...) créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD, el Concejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece que: "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...) esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en concordancia con el literal e) del Artículo 31° del Estatuto Universitario establece lo siguiente: "(...) el concejo Universitario en el presente caso el Concejo de Comisión Organizadora de la UNISCJSA tiene las siguientes funciones de concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas, esto en concordancia con el literal o) del Artículo en mención que señala: "otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad";

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.3, establece las funciones de la Comisión Organizadora, señalando que las funciones de la Comisión Organizadora es: **literal a)**



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 290-2022-CO/UNISCJSA

conducir y dirigir la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan; **literal e)** emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; **literal g)** otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones; **literal h)** otras que les sean encargadas por el MINEDU, en el marco de sus competencias;

Que, con Resolución Viceministerial N° 094-2022-MINEDU, se dispuso modificar el artículo 3° de la Resolución Viceministerial N° 076-2022- MINEDU, conforme al siguiente tenor: "Artículo 3.- Las universidades públicas y privadas, así como las escuelas de posgrado, retornan a la prestación del servicio educativo de forma presencial, a partir del segundo semestre de 2022, de acuerdo a las disposiciones vigentes. Excepcionalmente y en el marco de la emergencia sanitaria causada por la COVID-19, durante el segundo semestre de 2022 y hasta culminar los ciclos académicos iniciados durante el 2022, **las universidades públicas y privadas, así como las escuelas de posgrado pueden retornar a la presencialidad de forma gradual y progresiva**, de acuerdo con las disposiciones emitidas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria"

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 239-2022-CO/UNISCJSA, la Comisión Organizadora, considerando no haberse concluido la adecuación de los locales para el retorno a las clases presenciales, así como no haberse implementado los protocolos de bioseguridad como medida preventiva contra el COVID -19, aprueban modificar el Calendario Académico para el semestre 2022-II de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa";

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 246-2022-CO/UNISCJSA, la Comisión Organizadora, conforme a los términos allí indicados, resuelve rectificar el error material contenido en el anexo de la R.C.O. N° 239-2022-CO/UNISCJSA, según el detalle contenido en el anexo adjunto a tal resolución;

Que, con Oficio N° 239-2022-VPA/UNISCJSA, el Sr. Vicepresidente Académico, indica que considerando que el Concurso Público para Contrata Docente aún está en proceso y se requiere que los docentes ingresantes reciban una capacitación previa al inicio de clases, además de ello, los coordinadores de facultad deben reunirse con los docentes para evaluar el posible retorno a las clases presenciales, es necesario modificar la fecha de inicio de clases, la fecha de los diversos procedimientos y la fecha de finalización del semestre académico 2022 II, por lo que solicita la aprobación de la modificación del calendario académico para el semestre 2022 II.

Que, el artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones de la Comisión Organizadora, señalando que una de las funciones de la Comisión Organizadora es: literal g) Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas;

Estando a lo acordado por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, en su Sesión Extraordinaria realizada el día 07 de setiembre de 2022; y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín

RUC: 20568019521 - Teléfono: 064 - 400750

Página Web: www.uniscjsa.edu.pe



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 290-2022-CO/UNISCJSA

Viceministerial N° 175-2020-MINEDU; Resolución Viceministerial N° 034-2021-MINEDU; Estatuto de la UNISCJSA y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación del Calendario Académico para el semestre 2022-II de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, conforme al Anexo contenido en dos (02) folios, que debidamente sellados y rubricados forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Vicepresidencia Académica y dependencias competentes efectuar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha, todas las resoluciones que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNISCJSA, comunique a la Dirección General de Educación Superior Universitaria - DIGESU lo aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCOMENDAR al Secretario General remita copia de la presente Resolución a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Administración y dependencias administrativas y académicas correspondientes, para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO SEXTO: ENCÁRGUESE a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución de la Comisión Organizadora en el portal de transparencia de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"
Dr. Moisés R. Vásquez Caicedo Ayrao
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"
Mg. Pedro Corillocita Coz
SECRETARIO GENERAL

Originaria de las Comunidades Nativas